

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.519

Miércoles 4 de Diciembre de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1691388

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

**CALIFICA CASO FUNDADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE RECURSOS EN UNA SOLA CUOTA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "TRANSPORTE ESCOLAR RURAL" AÑO 2019**

(Resolución)

Núm. 5.973 exenta.- Santiago, 29 de noviembre de 2019.

Considerando:

1. Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 904, Glosa 14, consigna recursos destinados a financiar proyectos en zonas rurales, que permitan el transporte de alumnos entre el hogar y el establecimiento educacional donde se encuentran matriculados, los que se ejecutarán de acuerdo al decreto N°118, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que Reglamenta la Asignación Presupuestaria para Transporte Rural.

2. Que, el decreto N° 118, antes citado, en su artículo 11°, dispone que, el Ministerio de Educación, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, transferirá los recursos financieros según los montos y sujeto a la modalidad que se establezca a través de las bases del respectivo concurso, y en casos fundados calificados por el Ministerio de Educación, por la propia naturaleza del proyecto, se podrá realizar la entrega de recursos en una sola cuota, una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio y entregadas las garantías en el caso que procedan.

3. Que, a través de las resoluciones exentas N° 2.170 y N° 3.880, ambas de 2019 y de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases del Primer y Segundo Concurso, respectivamente, de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar Rural, Año 2019, en el marco de la Ejecución de la Asignación Presupuestaria "Transporte Escolar Rural".

4. Que, asimismo, las referidas bases en su numeral 11.2 que regula la "Transferencia de los Recursos Financieros" establece que, "El Ministerio de Educación, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, transferirá los recursos financieros a los adjudicados de los proyectos en dos cuotas...".

5. Que, mediante las resoluciones exentas N° 3.914 y N° 5.054, ambas de 2019, y de la Subsecretaría de Educación, y sus modificaciones, se aprobó la nómina y se Adjudicó a los Sostenedores Beneficiarios del Primer y Segundo Concurso de Proyectos de Apoyo al Sistema de Transporte Escolar Rural, Año 2019, en el marco de la Ejecución de la Asignación Presupuestaria "Transporte Escolar Rural".

6. Que, a través de Oficio N° 04/14, de 2019, del Jefe de Gabinete de la División de Planificación y Presupuesto, se solicita la dictación de un acto administrativo que autorice excepcionalmente realizar el pago de los recursos adjudicados en el concurso "Transporte Escolar Rural", año 2019, en una cuota, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° párrafo segundo, del decreto N° 118, de 2018, del Ministerio de Educación, que permite en casos fundados calificados así por el Ministerio de Educación realizar la entrega de los recursos en una sola cuota.

7. Que, a su vez, conforme a oficio N° 04/17, de 2019, del Jefe de Gabinete de la División de Planificación y Presupuesto, se señala que la solicitud de entrega de los recursos en una cuota, se debe a que el proceso del concurso Transporte Escolar Rural 2019, tuvo que ser realizado dos

---

**CVE 1691388**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

veces por un error en la postulación de los sostenedores. Este error fue cometido por más del 95% de los postulantes en primera instancia, lo que obligó la realización de un segundo concurso y atrasó el período de pago en varios meses.

8. Que, como consecuencia de todo lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que califique como caso fundado lo esgrimido por la División de Planificación y Presupuesto en los considerandos anteriores, autorizando la entrega de los recursos en una sola cuota, una vez totalmente tramitados los últimos actos administrativos que aprueben los convenios respectivos, y entregadas las garantías respectivas en caso de que procedan.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos de Sector Público para el año 2019; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 118, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en las resoluciones exentas N° 2.170, N° 3.880, N° 3.914 y N° 5.054, todas de 2019, y de la Subsecretaría de Educación; en el oficio ordinario N° 04/14, de 2019, del Jefe de Gabinete de la División de Planificación y Presupuesto; en el oficio ordinario N° 04/17, de 2019, del Jefe de Gabinete de la División de Planificación y Presupuesto; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

**Artículo único:** Califícase como caso fundado los argumentos esgrimidos por la División de Planificación y Presupuesto en los considerandos 6 y 7, autorizando la entrega de los recursos en una sola cuota, una vez totalmente tramitados los últimos actos administrativos que aprueben los convenios respectivos, y entregadas las garantías en caso de que procedan, para los efectos de lo establecido en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 904, Glosa 14, para la asignación presupuestaria denominada: "Transporte Escolar Rural", año 2019.

Anótese y publíquese.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.